

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2026

Excmo. Sr.:
Baeza Díaz-Portales,
Presidente,
Ilmo. Sr. Ortega Lorente
Ilmo. Sr. Cerón Hernández,
Ilma. Sra. Díaz García,
Ilmo. Sr. Calvé Corbalán,
Ilma. Sra. Boix Fluxá,
Sra. Montesinos Sania.

En Valencia, a 15 de junio de 2026.

A la hora señalada, y a través del sistema de videoconferencia CISCO WEBEX MEETINGS, y para tratar de los asuntos relacionados en el orden del día, que luego se dirán, se reúne la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Citados previamente para ello, están presentes y la componen, el Excmo. Sr. D. Manuel José Baeza Díaz-Portales, Presidente del Tribunal Superior de

Justicia, quien preside la sesión, y los Ilmos. Sres. D. José Manuel Ortega Lorente, Presidente de la Audiencia Provincial de Valencia; D. Juan Carlos Cerón Hernández, Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante; D^a Sofía Díaz García, Presidenta de la Audiencia Provincial de Castellón; D. César Zenón Calvé Corbalán, Presidente del Tribunal de Instancia de Valencia; D^a María José Boix Fluxá, Magistrada titular en la Sección 7^a de la Audiencia Provincial de Alicante; y D^a Andrea Montesinos Sania, Juez titular de la Plaza número 4 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Alzira.

Asisto yo, D. Rafael Lara Hernández, como Secretario de Gobierno del Tribunal, votando los acuerdos que puedan adoptarse en los asuntos a que se refiere el artículo 152.1.12^o de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Excmo. Sr. Presidente declara abierto el acto y yo, el Secretario, voy dando cuenta de cada uno de los asuntos traídos a esta sesión, respecto de los que la Comisión de la Sala de Gobierno, previa deliberación y votación, toma los siguientes acuerdos:

Magistrados y Jueces

1^o.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 314/92**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto por las Juntas Sectoriales de Jueces/zas de la Sección Social; de las Secciones Civil, de Familia, Infancia y Capacidad y Mercantil; de la Sección Contencioso-Administrativa; de las Secciones de lo Penal, Instrucción, Violencia sobre la Mujer, Menores y Vigilancia Penitenciaria; del **Tribunal de Instancia de Alicante**, todas ellas celebradas en fecha 29 de mayo de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2026

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

2º.- Tener por designados, en el **Expediente Gubernativo número 581 bis/94**, a los efectos previstos en el artículo 180 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y art. 210.4 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), según propuesta de su Presidente, para la constitución durante el mes de agosto de la **Sala de Vacaciones de la Audiencia Provincial de Alicante con sede en Alicante**, así como de la **Sala de Vacaciones de la Audiencia Provincial de Alicante con sede en Elche**, a los Magistrados referidos ut infra, aprobándose igualmente el régimen de vacaciones y permanencias de los mismos, durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto.

| SALA DE VACACIONES SEDE ALICANTE | |
|---|--|
| DEL 27/07 AL 02/08 | PRESIDENTA DÑA. ENCARNACIÓN GÓMEZ CASELLES DÑA. CRISTINA COSTA HERNÁNDEZ D. EUGENIO ALARCÓN CABAÑERO |
| DEL 03/08 AL 09/08 | PRESIDENTE DÑA. VIRTUDES LÓPEZ LORENZO DÑA. MARÍA DOLORES OJEDA DOMÍNGUEZ DÑA. MARGARITA ESQUIVA BARTOLOMÉ |
| DEL 10/08 AL 16/08 | PRESIDENTE DÑA. SONIA MARÍA GALLEGO ORTELLS DÑA. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA DÑA. MARINA GALLEGO I PÉREZ |
| DEL 17/08 AL 23/08 | PRESIDENTE D. JUAN CARLOS CERÓN HERNÁNDEZ D. JOSÉ LUIS DE LA FUENTE YANES D. FRANCISCO JOSÉ PASTOR ALCOY |
| DEL 24/08 AL 30/08 | PRESIDENTE D. FRANCISCO JAVIER GUIRAU ZAPATA |

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2026

| | |
|--------------------|--|
| | D. JOAQUÍN MARÍA ORELLANA PIERA D. JAVIER MARTÍNEZ MARFIL |
| DEL 31/08 AL 06/09 | PRESIDENTE D. FRANCISCO JAVIER GUIRAU ZAPATA D. JAVIER MARTÍNEZ MARFIL DÑA. MARÍA EUGENIA GAYARRE ANDRÉS |

| SALA DE VACACIONES SEDE ELCHE | |
|--------------------------------------|---|
| DEL 27/07 AL 02/08 | PRESIDENTA D ^a MARÍA GRACIA SERRANO RUIZ DE ALARCÓN MAGISTRADA D ^a ENCARNACIÓN GÓMEZ CASELLES MAGISTRADO D. FRANCISCO JAVIER SARAVIA AGUILAR |
| DEL 03/08 AL 09/08 | PRESIDENTE D. JOSÉ TEÓFILO JIMÉNEZ MORAGO DÑA. VIRTUDES LÓPEZ LORENZO D. FRANCISCO JAVIER SARAVIA AGUILAR |
| DEL 10/08 AL 16/08 | PRESIDENTE D. FRANCISCO JAVIER SARAVIA AGUILAR DÑA. JOAQUINA DE LA PEÑA SAAVEDRA PONCE DÑA. CRISTINA EUGENIA BETRIÁN CABEZAS |
| DEL 17/08 AL 23/08 | PRESIDENTE D. JUAN CARLOS CERÓN HERNÁNDEZ DÑA. MERCEDES MATARREDONA RICO DÑA. CRISTINA EUGENIA BETRIÁN CABEZAS |
| DEL 24/08 AL 30/08 | PRESIDENTE D. JOAQUÍN MARÍA ORELLANA PIERA DÑA. MARÍA JOSÉ BOIX FLUXÁ DÑA. CRISTINA EUGENIA BETRIÁN CABEZAS |
| DEL 31/08 AL 06/09 | PRESIDENTE D. FRANCISCO JAVIER GUIRAU ZAPATA |

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2026

| | |
|--|--|
| | D. JOAQUÍN MARÍA ORELLANA PIERA DÑA. MARÍA JOSÉ BOIX FLUXÁ |
|--|--|

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y notifíquese en legal forma a los afectados por el mismo.

3º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 259/87**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto por la Junta General de Jueces/zas del **Tribunal de Instancia de Elda**, celebrada en su sesión de fecha 27 de mayo de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

4º.- Tener por designados, en el **Expediente Gubernativo número 251/92**, a los efectos previstos en el artículo 180 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 210.4 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), según propuesta de su Presidente, para la constitución durante el mes de agosto de la presente anualidad de 2026 de la **Sala de Vacaciones de la Audiencia Provincial de Valencia** a los Magistrados referidos ut infra.

| PERIODO AGOSTO | MAGISTRADOS/AS |
|-------------------------------|---|
| DEL 3 AL 7 DE AGOSTO | PRESIDENTE: Rafael Sánchez-Tinajero Vázquez (2ª) MAGISTRADOS: Carmen González Suárez (9ª) Javier Almonacid Lamelas (5ª-MS) |
| DEL 10 AL 14 DE AGOSTO | PRESIDENTE: Pedro Casas Cobo (2ª) MAGISTRADOS: Leandro Blanco García-Lomas (9ª) Javier Almonacid Lamelas |

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2026

| | |
|-------------------------------|--|
| | (5ª-MS) |
| DEL 17 AL 21 DE AGOSTO | PRESIDENTE: Juan Beneyto Mengo (1ª) MAGISTRADOS: Margarita Sierra Serrano (5ª) Mª Cruz Zabal (4ª-MS) |
| DEL 24 AL 31 DE AGOSTO | PRESIDENTE: Juan Beneyto Mengo (1ª) MAGISTRADOS: Sonia Chirinos Rivera (5ª) Rosa San Román Muñoz (1ª-MS) |

Se aprueba igualmente el cuadro de permanencias remitido, con el fin de garantizar que, durante el disfrute de las vacaciones anuales de los/as Magistrados/as del orden penal de esa Audiencia Provincial en los meses de julio y septiembre, todas las Secciones cuenten con tres Magistrados/as para su adecuado funcionamiento; teniéndose en cuenta que para poder respetar las peticiones de vacaciones se ha hecho uso de las previsiones del Plan Anual de Sustituciones -PAS- de esa Audiencia Provincial para 2026, aprobado por esta Sala de Gobierno del TSJ el 22 de octubre de 2025; con lo que únicamente será preciso hacer uso de dichas previsiones en las siguientes fechas y Secciones:

| Cobertura Sección 2ª | |
|-----------------------------|--|
| Fecha | Magistrado/a |
| 01/09/2026 | Gonzalo Pérez Fernández |
| Cobertura Sección 5ª | |
| Fecha | Magistrado/a |
| 27/07/2026 | María Rosa San Román Muñoz (M. suplente) |
| 28/07/2026 | María Rosa San Román Muñoz (M. suplente) |
| 29/07/2026 | Elvira Alberola Mateos |
| 30/07/2026 | Elvira Alberola Mateos |
| 31/07/2026 | Elvira Alberola Mateos |
| 01/09/2026 | Regina Marrades Gómez |

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y notifíquese en legal forma a los afectados por el mismo.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2026

5º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 314/92** del escrito de fecha 25 de mayo de 2026 del Fiscal Decano de la Sección de Menores de Alicante, en relación con el horario de presentación de escritos del Ministerio Fiscal ante los Juzgados de Menores y sobre la necesidad de que dicha Sección tenga un servicio de guardia de 24 horas.

Visto el contenido del mismo, la Sala de Gobierno considera que las solicitudes de esta naturaleza deben ser canalizadas a través de la correspondiente vía jerárquica y, en el presente caso, por conducto de la Fiscalía Superior de la Comunitat Valenciana, acompañadas, en su caso, del informe o parecer que dicho órgano estime oportuno emitir sobre su procedencia y contenido.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

6º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 260/87**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto por la Junta General de Jueces/zas del **Tribunal de Instancia de Benidorm**, celebrada en su sesión de fecha 1 de junio de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

7º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1439/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces/zas de la Sección Social del Tribunal de Instancia de Valencia**, celebrada en su sesión de fecha 29 de mayo de 2026, y:

En cuanto al punto segundo: aprobar el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto por la precitada Junta Sectorial de Jueces/zas, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

En cuanto al punto tercero: se toma conocimiento de los criterios adoptados de unificación, conforme a lo previsto en el artículo 170.1º de la LOPJ y en el artículo 65.c) del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, con estricto respeto a la independencia judicial de cada uno de los miembros en materias jurisdiccionales.

En cuanto al punto cuarto: se toma conocimiento de los criterios adoptados de unificación, conforme a lo previsto en el artículo 170.1º de la LOPJ y en el artículo 65.c) del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, con estricto respeto a la independencia judicial de cada uno de los miembros en materias jurisdiccionales, en aras a unificar la tramitación procesal de los procedimientos judiciales.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2026

8º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 296/99**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026**, propuesto como sistema alternativo, para el caso de no ser posible el nombramiento autorizado de Juez/a sustituto/a para los períodos interesados para la Sección de Violencia sobre la Mujer; remitido por la Ilma. Sra. Presidenta del **Tribunal de Instancia de Torreveja**, en Acuerdo de fecha 5 de junio de 2026; todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

9º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 265/87**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto por la Junta General de Jueces/zas del **Tribunal de Instancia de Denia**, celebrada en su sesión de fecha 27 de mayo de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Asimismo, se acuerda **autorizar** el llamamiento de Juez sustituto en los términos interesados, para la plaza número 1 de la Sección de Violencia sobre la Mujer, desde el día 17 al 21 de agosto de 2026 y desde el día 31 de agosto al 18 de septiembre de 2026; ello lo anterior, siempre que, dado lo tensionado de la bolsa de jueces sustitutos y magistrados suplentes, exista disponibilidad.

Y, por cuanto antecede, se acuerda aprobar igualmente el cuadro de permanencias propuesto de forma alternativa por la Junta Sectorial de la Sección de Instrucción y de la Sección de Violencia sobre la Mujer, celebrada en su sesión de fecha 8 de junio de 2026, para cubrir la eventual indisponibilidad de juez/a sustituto/a en los términos solicitados para la plaza número 1 de la Sección de Violencia sobre la Mujer.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

10º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 314/92**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces/zas de la Sección Social del Tribunal de Instancia de Alicante**, celebrada en sus sesiones de fecha 8 y 15 de mayo de 2026, y:

En cuanto al punto primero: aprobar, de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 25 y siguientes del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, la adaptación de las **Normas de reparto** propuesta, conforme a la nomenclatura de Tribunal de Instancia, con el siguiente contenido:

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2026

"Se modifica la base A eliminando la referencia a las operaciones materiales de reparto y simplificando al decir que se repartirán de forma aleatoria y por igual entre todas las plazas sin más excepciones que las derivadas del reparto por antecedentes. En la Base B solamente se cambia la referencia a Juzgado.

En la Base C la adaptación ya realizada a Tribunal de Instancia"

En cuanto al punto segundo: se toma conocimiento de los criterios comunes jurisdiccionales en fase de tramitación y de admisión de prueba, así como de dación de cuenta y minuta al Juez, y de señalamiento, adoptados por la precitada Junta.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales". Líbrense los despachos correspondientes.

11º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 314/92**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces/zas de la Sección Penal del Tribunal de Instancia de Alicante**, celebrada en su sesión de fecha 28 de mayo de 2026, y:

En cuanto al punto primero: aprobar, de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 25 y siguientes del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, la adaptación de las **Normas de reparto** propuesta, con el contenido íntegro y literal referido en el Anexo que por copia se acompaña al Acta de la precitada Junta, y que comenzarán a regir el 30 de junio de 2026.

En cuanto al punto segundo: se toma conocimiento del Protocolo de dación de cuenta aprobado por la precitada Junta Sectorial.

En cuanto al punto tercero: se toma conocimiento del Protocolo de señalamientos aprobado por la precitada Junta Sectorial.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes y, respecto del Modelo 1 (para Plaza Judicial que quiera llevar su agenda propia) incluido en el apartado 3 del punto tercero, con el voto en contra del Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales". Líbrense los despachos correspondientes.

12º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 1024/89 bis-2**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto por la Junta General de Jueces/zas del **Tribunal de Instancia de Requena**, celebrada en su sesión de fecha 28 de mayo

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2026

de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).
El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

13º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 142/91 bis-2**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto por la Junta General de Jueces/zas del **Tribunal de Instancia de Catarroja**, celebrada en su sesión de fecha 29 de mayo de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).
El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

14º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1441/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces/zas del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana**, celebrada en su sesión de fecha 3 de junio de 2026, y:

En cuanto al punto primero: se toma conocimiento del Acuerdo adoptado y del resultado de la votación efectuada, como también de las manifestaciones efectuadas y del voto particular anunciado, en relación con la elección de representantes de cada jurisdicción, para canalizar sugerencias/incidencias que surjan por la implantación de los Tribunales de Instancia; y se acuerda por esta Sala de Gobierno su elevación, como consulta, al Consejo General del Poder Judicial.

En cuanto al punto segundo: aprobar el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

15º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 261/87**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Orihuela**, celebrada en su sesión de fecha 14 de abril de 2026, y:

En cuanto al punto único: se toma conocimiento de los Acuerdos adoptados en relación con el protocolo de homogeneización de criterios procesales llevado a cabo en el marco del nuevo modelo organizativo del Tribunal de Instancia, haciéndose la oportuna remisión en este punto, a la debida coordinación que promueve esta Sala de Gobierno entre el Presidente del Tribunal de Instancia y el Director del SCT.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2026

Se toma conocimiento igualmente de los acuerdos adoptados y de la documentación que por copia se acompaña al Acta de la meritada Junta (Oficio de fecha 24 de marzo de 2026 emitido por la Directora del SCT del Tribunal de Instancia de Orihuela, Unificación de criterios del SCT del Tribunal de Instancia de Orihuela, Propuesta de unificación de criterios magistrados para SCEJ Orihuela, y el Manual de organización del Servicio Común de Ejecución del Tribunal de Instancia del Partido Judicial de Orihuela).

Asimismo, se toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de magistrados del orden penal del Tribunal de Instancia de Orihuela**, celebrada en su sesión de fecha 7 de mayo de 2026, y:

En cuanto al punto único: se toma conocimiento de los Acuerdos adoptados en relación con el examen de los protocolos de organización del Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia de Orihuela, Sección de Instrucción y Sección Penal, y Servicio Común de Ejecución; así como también de la documentación que por copia se acompaña al Acta de la precitada Junta; y a su vista, por esta Sala de Gobierno se efectúa la oportuna remisión a la debida coordinación que promueve esta Sala de Gobierno entre el Presidente del Tribunal de Instancia y el Director del SCT.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

16º.- Aprobar en el **Expediente Gubernativo nº 267/91**, de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 25 y siguientes del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, la modificación de las **Normas de reparto de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Villarreal**, propuesta por la **Junta General de Jueces/zas del Tribunal de Instancia de Villarreal**, celebrada en sesión de fecha 27 de abril de 2026, con el siguiente contenido:

"Los asuntos de familia se repartirán aleatoriamente y de igual forma entre las plazas número 1 y 2 de la Sección de Violencia sobre la Mujer, con independencia de la plaza que previamente haya conocido del asunto penal. La plaza que haya conocido del primer asunto de familia, incluyéndose medidas provisionales y del artículo 158 del Código Civil, conocerá de la totalidad de asuntos en materia de familia que afecten a dicha pareja."

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales". Líbrense los despachos correspondientes.

17º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 975/89**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto por la Junta General de Jueces/zas **del Tribunal**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2026

de Instancia de Ontinyent, celebrada en su sesión de fecha 3 de junio de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), ello lo anterior habida cuenta que ya ha sido nombrado Juez sustituto para la plaza judicial número 4. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

18º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 261/87**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto por la Junta General de Jueces/zas del **Tribunal de Instancia de Orihuela**, celebrada en su sesión de fecha 28 de mayo de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Asimismo, se acuerda **autorizar** el llamamiento de Juez sustituto en los términos interesados, para la plaza número 1 de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Orihuela, desde el día 27 de julio de 2026 hasta el día 26 de agosto de 2026, aprobándose igualmente el plan alternativo de cobertura por juez de guardia.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

19º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1439/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces/zas de la Sección de Menores del Tribunal de Instancia de Valencia**, celebrada en su sesión de fecha 18 de mayo de 2026, y:

En cuanto al punto segundo: aprobar el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto por la precitada Junta Sectorial de Jueces/zas, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

En cuanto al punto tercero: se toma conocimiento del Acuerdo adoptado en relación con la implantación de la nueva versión del sistema de gestión procesal Just@-Numo.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

20º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1439/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces/zas de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Valencia**, celebrada en su sesión de fecha 19 de mayo de 2026, y:

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2026

En cuanto al punto segundo: aprobar el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto por la precitada Junta Sectorial de Jueces/zas, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

En cuanto al punto tercero: se toma conocimiento del Acuerdo adoptado en relación con la implantación de la nueva versión del sistema de gestión procesal Just@-Numo.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

21º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1439/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces/zas de la Sección de lo Mercantil del Tribunal de Instancia de Valencia**, celebrada en su sesión de fecha 21 de mayo de 2026, y:

En cuanto al punto segundo: aprobar el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto por la precitada Junta Sectorial de Jueces/zas, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

En cuanto al punto tercero: se toma conocimiento del Acuerdo adoptado en relación con la organización del Tribunal, cuestiones relativas a la Sección y a la Oficina Judicial, así como la implantación de la nueva versión del sistema de gestión procesal Just@-Numo.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

22º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1439/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces/zas de la Sección de Instrucción y de la Sección de Vigilancia Penitenciaria del Tribunal de Instancia de Valencia**, celebrada en su sesión de fecha 28 de mayo de 2026, y:

En cuanto al punto segundo: aprobar el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto por la precitada Junta Sectorial de Jueces/zas para las citadas Secciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

En cuanto al punto tercero: se toma conocimiento del Acuerdo adoptado en relación con la organización del Tribunal, cuestiones relativas a la Sección y a la Oficina Judicial, así como la implantación de la nueva versión del sistema de gestión procesal Just@-Numo.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2026

23º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1439/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces/zas de la Sección de lo Penal del Tribunal de Instancia de Valencia**, celebrada en su sesión de fecha 26 de mayo de 2026, y:

En cuanto al punto segundo: aprobar el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto por la precitada Junta Sectorial de Jueces/zas, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

24º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1439/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces/zas de la Sección Civil y de la Sección de Familia, Infancia y Capacidad del Tribunal de Instancia de Valencia**, celebrada en su sesión de fecha 29 de mayo de 2026, y:

En cuanto al punto segundo: aprobar el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto por la precitada Junta Sectorial de Jueces/zas para las citadas Secciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

En cuanto al punto tercero: se toma conocimiento del Acuerdo adoptado en relación con cuestiones relativas a las Secciones y a la Oficina Judicial, así como la implantación de la nueva versión del sistema de gestión procesal Just@-Numo, y los jueces/zas en prácticas.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

25º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 1439/77**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto y remitido por el Ilmo. Sr. Presidente del **Tribunal de Instancia de Valencia**, en fecha 1 de junio de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

26º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 436/88**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2026

del presente **año 2026** propuesto por la Junta General de Jueces/zas del **Tribunal de Instancia de Xàtiva**, celebrada en su sesión de fecha 11 de junio de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).
El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

27º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 267/91**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto por la Junta General de Jueces/zas del **Tribunal de Instancia de Villarreal**, celebrada en su sesión de fecha 3 de junio de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).
El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

28º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 142/91 bis**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto por la Junta General de Jueces/zas del **Tribunal de Instancia de Paterna**, celebrada en su sesión de fecha 29 de mayo de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).
Asimismo, se acuerda **autorizar** el llamamiento de Juez sustituto en los términos interesados, para la plaza número 1 de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia, desde el día 10 hasta el día 28 de agosto de 2026 y desde el día 1 hasta el día 11 de septiembre de 2026; ello lo anterior, siempre que, dado lo tensionado de la bolsa de jueces sustitutos y magistrados suplentes, exista disponibilidad.
Y, por cuanto antecede, se acuerda aprobar igualmente el cuadro de permanencias propuesto de forma alternativa, para cubrir la eventual indisponibilidad de juez/a sustituto/a en los términos solicitados para la plaza número 1 de la Sección de Violencia sobre la Mujer.
El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

29º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 256/87**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces/zas del Tribunal de Instancia de Gandía**, celebrada en su sesión de fecha 1 de junio de 2026, y:
En cuanto al punto único: aprobar, de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 25 y siguientes del

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2026

Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, el acuerdo adoptado relativo a la INCLUSIÓN EN LAS CLASES DE REPARTO DE DETERMINADOS CÓDIGOS CONTENIDOS EN LAS TABLAS CTEAJE Y QUE NO ESTABAN INCLUIDOS EN LAS CLASES DE REPARTO VIGENTES DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE GANDIA.

Así pues, manteniendo las Normas y Clases de reparto del Tribunal de Instancia de Gandía, que fueron aprobadas en la Junta de Jueces de fecha 9 de febrero de 2.026, cuyo acuerdo fue aprobado por el Acuerdo de la Sala de Gobierno del TSJ Valencia de fecha 11 de marzo de 2.026, procede añadir los siguientes Códigos contenidos en las Tablas CTEAJE aprobadas por Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de fecha 27 de mayo de 2.014.

Los Códigos que se añaden a las clases de reparto son:

- Sección Civil del Tribunal de Instancia de Gandía:

10905 Monitorios hasta 15.000 euros

10906 Monitorios más de 15.000 euros

11206 Conciliación (Título IX)

1170806 Medidas relativas al retorno de menores en los supuestos de sustracción internacional

11801 Juicios declarativos sobre capacidad de las personas y prodigalidad. Medidas cautelares previas y diligencias preliminares

11806 Auxilio judicial nacional en materia de capacidad de las personas

11807 Auxilio judicial internacional en materia de capacidad de las personas

11808 Impugnación acuerdos denegatorios de justicia gratuita relativos a procesos sobre capacidad de las personas

11810 Adopción y revisión de medidas judiciales de apoyo a personas con discapacidad (Contencioso)

1181001 Procesos sobre la adopción de medidas judiciales de apoyo a personas con discapacidad

1181002 Revisión de las medidas de apoyo judicialmente adoptadas

1181003 Medidas cautelares previas y diligencias preliminares

11811 jurisdicción voluntaria en materia de menores y personas con discapacidad

12001 Condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantía reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física

12002 Resto de acciones individuales sobre condiciones generales de la contratación

12201 Demandas en materia de transporte aéreo

- Sección Penal del Tribunal de Instancia de Gandía:

20220 Resto de Procedimientos abreviados de cualquier otra materia sin acusación particular

20221 Resto de Procedimientos abreviados de cualquier otra materia con acusación particular

20303 Resto de sentencias condenatorias de cualquier materia 20401 Auxilio judicial de ámbito nacional

20405 Auxilio judicial internacional en fase de ejecución

Una vez añadidos dichos Códigos a las clases de reparto, las normas y clases de reparto de las distintas Secciones del Tribunal de Instancia de Gandía quedan conforme aparecen en el anexo del acta de la precitada Junta.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2026

judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales". Líbrense los despachos correspondientes.

Relativo a Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos

30º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Valencia**, dejando sin efecto el llamamiento para actuar en la **Plaza número 4 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Alzira**, a la juez sustituta **Dª Consuelo Domingo Muñoz**, el día 17 de junio de 2026 por desempeño de tareas gubernativas de la titular del precitado órgano. Comuníquese.

31º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante**, llamando para actuar en la **Plaza número 1 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Alcoy**, al juez sustituto **D. Jorge del Valle Gálvez**, desde el día 5 de junio de 2026 hasta la incorporación de titular, por vacante. Comuníquese.

32º.- A propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Valencia, elevar en el **Expediente Gubernativo número 82/25** al Consejo General del Poder Judicial la propuesta por la **vía de urgencia**, a que se refiere el artículo 109 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", de cobertura de dos plazas de Juez sustituto para los Juzgados de Valencia, Alzira, Carlet, Catarroja, Gandía, Llíria, Massamagrell, Mislata, Moncada, Ontinyent, Paterna, Picassent, Quart de Poblet, Requena, Sagunto, Sueca, Torrent y Xàtiva (Valencia); proponiéndose para su cobertura a **Dª Raquel Martínez Marco, con D.N.I. XXXXXXXXXXXX** y a **Dª Tomasa Olivas Rubio, con D.N.I. 22544619-L** para el presente año judicial de **2025/2026**, como también para la prórroga del año judicial **2026/2027**; quienes reúnen las condiciones exigidas por el artículo 212 y 200 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 92 y siguientes del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial" y cuentan con el informe favorable de este Tribunal Superior de Justicia.

Asimismo, se toma conocimiento de la **renuncia** presentada por Dª Tomasa Olivas Rubio a la bolsa de Jueces sustitutos de Castellón de la Plana y su provincia, y se acuerda su elevación al Consejo General del Poder Judicial, a quien compete

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2026

aceptarla, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.1 b) del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial".

Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Castellón.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Expídanse los despachos necesarios elevando, también, la documentación pertinente.

Relativo a Jueces de Paz

33º.- Nombrar a **Don Francisco Ramada Cervera**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**VILAMARXANT**" (**LLIRIA-VALENCIA**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 28/05/2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 776/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídanse el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Vilamarxant** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Llíria**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

34º.- Nombrar a **Don Vicente Peiró Meseguer**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**BENAVITES**" (**SAGUNTO-VALENCIA**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2026

"Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 29/05/2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 427/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Benavites** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Sagunto**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

35º.- Nombrar a **Don José Navarro Godos**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de **"BENAVITES" (SAGUNTO-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 29/05/2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 427/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Benavites** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Sagunto**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2026

cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

36º.- Nombrar a **Don Vicente Manuel Verdú Torregrosa**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**MUTXAMEL**" (**SAN VICENTE DEL RASPEIG-ALICANTE**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 28 de mayo de 2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 405/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Mutxamel** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de San Vicente del Raspeig**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

37º.- Nombrar a **Don José Soler Pastor**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de "**MUTXAMEL**" (**SAN VICENTE DEL RASPEIG-ALICANTE**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 28 de mayo de 2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 405/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2026

General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Mutxamel** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de San Vicente del Raspeig**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

38º.- Nombrar a **Doña Gloria Arias Arnau**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"MONCOFAR" (NULES-CASTELLÓN)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 28 de mayo de 2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 378/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Moncofar** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Nules**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2026

39º.- Nombrar a **Don José Santiago Moreno García**, con D.N.I. XXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"EL VERGER" (DENIA-ALICANTE)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 28 de mayo de 2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 375/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de El Verger** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Denia**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

40º.- Nombrar a **Don Rafael Sarrió Marín**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de **"ESTUBENY" (XATIVA-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 30 de marzo de 2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 678/92**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Estubeny** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2026

naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Xàtiva**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

41º.- Nombrar a **Don Vicent Soriano Reyes**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**FONTANARS DELS ALFORINS**" (**ONTINYENT-VALENCIA**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 25/05/2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 165/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Fontanars dels Alforins** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Ontinyent**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Adviértase a dicho Ayuntamiento la vacante de Juez de Paz sustituto de esa localidad por consecuencia del expresado nombramiento para que por el Pleno se proceda a la elección de la persona que, reuniendo las condiciones legales, sea nombrada por esta Sala de Gobierno para desempeñar ese cargo para un período de cuatro años, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4, siguientes y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995), y para cuya elección deberá seguirse el procedimiento regulado en ese Reglamento.

Recordar al mismo que al Acuerdo del Ayuntamiento, que por la vía reglamentaria se eleve a este Tribunal Superior de Justicia, **se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos** (artículo 7.2 del citado Reglamento):

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2026

a) **Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.**

b) **Mención expresa de la observación del quórum exigido por la ley.**

c) **Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.**

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

Área Disciplinaria

42º.- Reservado

Medidas de apoyo y Seguimiento

43º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 93/26** de cuanta documentación obra en el mismo, y advertido por esta Sala de Gobierno que el plan de actuación incluido por error en la oferta de cobertura de la comisión de servicios sin relevación de funciones excede de las posibilidades propias de dicha modalidad de provisión, se acuerda dejar sin efecto la publicación efectuada y proceder a una nueva convocatoria, ajustada a la naturaleza y alcance de una comisión de servicios sin relevación de funciones.

A tal efecto, el plan de actuación se concretará en la celebración de un día semanal de señalamientos, con una previsión de diez juicios por cada jornada.

A tal fin, antes de elevar la correspondiente propuesta al Consejo General del Poder Judicial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 216 bis tres y cuatro de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del "Poder Judicial", procédase nuevamente a la correspondiente oferta pública de **una plaza en comisión de servicio sin relevación de funciones**, como medida de apoyo para la **plaza número 2 de la Sección Penal del Tribunal de Instancia de Benidorm**, consistente en el nombramiento de un Juez en comisión de servicio sin relevación de funciones, por un plazo de seis meses, en su caso prorrogables; a fin de que los Jueces y Magistrados que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan oportunidad de deducir la correspondiente petición en el plazo de **CINCO DÍAS hábiles**, a contar desde la publicación de la oferta en la extranet de Jueces y Magistrados de la web del Consejo

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2026

General del Poder Judicial, la que dirigirán a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia a la dirección de correo electrónico vatssg_val@gva.es

Asimismo, difúndase a través del correo electrónico del "poderjudicial" a todos los jueces y magistrados de esta Comunidad para su conocimiento.

En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar,
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario,
- c) La situación del órgano del que es titular,
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará de forma conjunta igualmente, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

44º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo número 98/26**, de la propuesta de fecha 1 de junio de 2026 articulada por la Ilma. Sra. Presidenta de la **Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Valencia**, como también del informe de fecha 3 de junio de 2026 suscrito por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Valencia, y demás documentación que por copia a los mismos se acompaña, y de conformidad con lo solicitado, por esta Sala de Gobierno se acuerda la exención temporal de reparto a la magistrada Dª María Carmen Melero Villacañas-Lagranja a fin de poder acometer el estudio, deliberación y dictado de la sentencia de la causa Procedimiento Abreviado número 133/2024, de la que ha resultado ponente, por tiempo de seis meses (incluido el mes de agosto); y, en consecuencia, se estima conveniente el establecimiento de una medida de apoyo para la precitada Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Valencia, consistente en el nombramiento de un magistrado en comisión de servicio con relevación de funciones, por un plazo de seis meses (incluido el mes de agosto), y con un plan de actuación consistente en asignar al magistrado de refuerzo que se nombre, la totalidad de los recursos que se repartan para su resolución a la magistrada ponente del Procedimiento Abreviado número 133/24, Dª María Carmen Melero Villacañas-Lagranja, así como las vistas orales en las que esté previsto que la misma participe como integrante o ponente del

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2026

Tribunal (el número de ponencias en recursos contra autos está en torno a los 25 mensuales y en recursos contra sentencia alrededor de 7 mensuales).

A tal fin, antes de elevar la correspondiente propuesta al Consejo General del Poder Judicial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 216 bis tres y cuatro de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del "Poder Judicial", procédase a la correspondiente oferta pública de **una plaza en comisión de servicio con relevación de funciones**, para que los Jueces y Magistrados que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan oportunidad de deducir la correspondiente petición en el plazo de **CINCO DÍAS hábiles**, a contar desde la publicación de la oferta en la extranet de Jueces y Magistrados de la web del Consejo General del Poder Judicial, la que dirigirán a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia a la dirección de correo electrónico vatssg_val@gva.es

Asimismo, difúndase a través del correo electrónico del "poderjudicial" a todos los jueces y magistrados de esta Comunidad para su conocimiento.

En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar,
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario,
- c) La situación del órgano del que es titular,
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará de forma conjunta igualmente, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Subsidiariamente y para el caso de que no hubiere solicitantes se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción del magistrado suplente al que por turno corresponda.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

45º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo número 99/26**, de la solicitud remitida en fecha 9 de junio de 2026 por el magistrado Ilmo. Sr. D. José Luis Fenellós Puigcerver, y de conformidad con lo solicitado y habida cuenta que se halla próximo (en fecha 14/06/2026) el cumplimiento de los 180 días naturales reglamentarios de sustitución profesional prestada por el meritado magistrado **D.**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2026

José Luis Fenellós Puigcerver en la **Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia plaza número 3 y en otros destinos**, esta Sala de Gobierno acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **comisión de servicios sin relevación de funciones** para la meritada **plaza número 3**, a favor de **D. José Luis Fenellós Puigcerver, Magistrado titular de la Sección de lo Contencioso-Administrativo plaza número 6 del Tribunal de Instancia de Valencia**, hasta el día 31 de diciembre de 2026, salvo que se reincorpore la magistrada titular con anterioridad.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

46º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo número 91/26**, de la propuesta articulada por la **Junta Sectorial de Jueces/zas de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana**, celebrada en su sesión de fecha 11 de junio de 2026 y de conformidad con lo solicitado esta Sala de Gobierno estima conveniente el establecimiento de una medida de apoyo transversal para las **plazas número 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 10 de la sección civil del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana**, consistente en la adscripción de un Juez de refuerzo transversal de la 75ª Promoción, así como de un Juez de refuerzo transversal en comisión de servicio sin relevación de funciones, ambos dos por un plazo de seis meses, en su caso prorrogables, y con el siguiente plan de actuación:

-el juez de refuerzo que se asigne de la 75ª Promoción asumirá procedimientos verbales de condiciones generales de la contratación sin vista y oposiciones a monitorios sin vista y reclamaciones de cantidad hasta 2000 euros sin vista, debiendo dictar un mínimo de 140 sentencias al mes (cada plaza entregará al juez de refuerzo 20 asuntos mensuales).

-el juez de refuerzo en comisión de servicio sin relevación de funciones asumirá procedimientos verbales de condiciones generales de la contratación sin vista y oposiciones a monitorios sin vista, y reclamaciones de cantidad hasta 2000 euros sin vista, debiendo dictar un mínimo de 70 sentencias al mes (cada plaza entregará al juez de refuerzo 10 asuntos mensuales).

A tal fin, antes de elevar la correspondiente propuesta al Consejo General del Poder Judicial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 216 bis tres y cuatro de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del "Poder Judicial", procédase a la correspondiente oferta pública de **una plaza en comisión de servicio sin relevación de funciones** para que los Jueces y Magistrados que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan oportunidad de deducir la correspondiente petición en el plazo de **CINCO DÍAS hábiles**, a contar desde la publicación de la oferta en la extranet de Jueces y Magistrados de la web del Consejo General del Poder Judicial, la que dirigirán a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia a la dirección de correo electrónico vatssg_val@gva.es

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2026

Asimismo, difúndase a través del correo electrónico del "poderjudicial" a todos los jueces y magistrados de esta Comunidad para su conocimiento.

En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar,
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario,
- c) La situación del órgano del que es titular,
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará de forma conjunta igualmente, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

47º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 101/26**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces/zas de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Gandía**, celebrada en su sesión de fecha 1 de junio de 2026, y:

En cuanto al punto único: en relación con la solicitud de creación de nuevas plazas judiciales, se acuerda estar a cuanto dispone el Proyecto de Real Decreto de creación de quinientas unidades judiciales correspondientes a la programación de 2026 y de adecuación de la planta judicial, así como también al informe en su día emitido respecto de aquél, por esta Sala de Gobierno.

En cuanto a la medida de refuerzo interesada, la Sala de Gobierno considera que la solicitud formulada no reúne, en su estado actual, los requisitos de justificación exigidos por el artículo 216 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por lo que se acuerda devolverla a la Junta a fin de que complete su fundamentación.

A tal efecto, deberán concretarse y cuantificarse los datos respecto de las circunstancias invocadas como justificativas de la medida, aportando los datos objetivos que permitan valorar la situación de carga de trabajo existente, así como el correspondiente plan de actuación o de trabajo que se propone desarrollar mediante el refuerzo solicitado.

Asimismo, y sin perjuicio de lo que resulte de la ampliación de la información interesada, esta Sala considera, que la necesidad expuesta podría encontrar una

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2026

respuesta más adecuada mediante la articulación de dos comisiones de servicio sin relevación de funciones, por lo que se interesa igualmente valoración expresa sobre dicha alternativa organizativa.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

48º.- Trasladar, según propuesta del Ilmo. Sr. Don Juan Carlos Cerón Hernández, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 4/2026 (Alarde nº 29/2026)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Doña ELENA POVEDA MARTINEZ**, Magistrada Juez **DE LA SECCIÓN PENAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE BENIDORM, PLAZA Nº 1 (Alicante)**, al cesar en el mismo el día 5 de mayo de 2026 y del que se hizo cargo el día 15 de junio de 2023, sin hacer observación alguna.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

Asuntos Varios

49º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 41/26** del Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de fecha 2 de junio de 2026, relativa al acuerdo adoptado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de 22 de mayo de 2026, en relación con la limitación de audiencia pública en las sedes del Tribunal de Instancia de Alicante.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

50º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 41/26** del Acuerdo adoptado en fecha 9 de junio de 2026 por el Presidente del Tribunal de Instancia de Alcoy, en relación con la nueva ubicación de la Sala de Videoconferencias.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

51º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo número 8/26** y en el **Expediente Personal** de la **Ilma. Sra. D^a Begoña Estañ Capell**, Magistrada-Juez titular de la **plaza número 6 de la Sección Penal del Tribunal de Instancia de Valencia**, de su escrito de fecha 9 de junio de 2026, por el que insta su jubilación anticipada voluntaria, con fecha de efectos de la jubilación el día 22 de diciembre de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2026

2026 y, de conformidad con lo preceptuado en el art. 287 y ss. del Reglamento 2/2011 de 28 de abril de la Carrera Judicial, elévese al Consejo General del Poder Judicial por conducto del Excmo. Sr. Presidente de este Tribunal Superior de Justicia, informando esta Sala de Gobierno en sentido favorable a la petición que se formula, consultado que ha sido su Expediente Personal, cumpliendo el mismo los requisitos establecidos para promover la solicitud interesada.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

52º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo número 8/26** y en el **Expediente Personal** de la **Ilma. Sra. D^a Rosa María Andrés Cuenca**, Magistrada-Juez titular destinada en la **Sección 9^a de la Audiencia Provincial de Valencia**, de su escrito de fecha 10 de junio de 2026, por el que insta su jubilación voluntaria, con fecha de efectos de la jubilación el día 11 de enero de 2027 y, de conformidad con lo preceptuado en el art. 287 y ss. del Reglamento 2/2011 de 28 de abril de la Carrera Judicial, elévese al Consejo General del Poder Judicial por conducto del Excmo. Sr. Presidente de este Tribunal Superior de Justicia, informando esta Sala de Gobierno en sentido favorable a la petición que se formula, consultado que ha sido su Expediente Personal, cumpliendo el mismo los requisitos establecidos para promover la solicitud interesada.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

53º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 12/26**, de la solicitud formulada por el "Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas", por la que se interesa autorización para utilización de la Sala de Prensa de la Ciudad de la Justicia de Valencia, a fin de realizar visita al SGPMA de red europea WWP, a lo que nada opone esta Sala de Gobierno.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

Se acuerda la publicidad de los presentes Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno a excepción de los declarados reservados.

Y no habiendo otros asuntos que tratar el Excmo. Sr. Presidente da por finalizada la sesión.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Asimismo, nótese que contra los acuerdos que sean de trámite no cualificado (porque contengan una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2026

que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De todo ello extendiendo la presente Acta, que leída y hallada conforme es aprobada y firmada por el Excmo. Sr. Presidente, quien ordena remitir una copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial a los efectos previstos en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, "De los órganos de gobierno de Tribunales". Doy fe.

